

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020)¹

Expediente 005 2020 – 00072 00

Ténganse por notificados de forma personal al litisconsorte pro activa Germán Rodríguez Mora y al demandado Juvenal Rodríguez Mora, según las constancias obrantes en el expediente.

Agréguese a los autos el certificado especial de registrador público aportado por la parte actora.

Como quiera que se encuentra trabada la litis y atendiendo al memorial remitido a este Estrado por correo electrónico del 8 de septiembre de 2020² y por ser procedente, de conformidad con el artículo 161 del C.G.P. se ordena la SUSPENSIÓN del proceso por un (1) año, es decir, hasta el 8 de septiembre de 2021.

Secretaría contabilice el término respectivo.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

JDC.

¹ Notificado estado electrónico número 52 del 7 de octubre de 2020

² Recibido a las 9:42 a.m.